



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas      :-:      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>		<b>Viernes 7 de febrero</b>	<b>Número 26</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este juzgado se sigue expediente número 505/91, sobre declaración de herederos de don Jesús García Mediavilla, fallecido en Burgos el día 7 de julio de 1991, habiendo promovido el mismo su hermana, doña Pilar García Mediavilla, con domicilio en esta ciudad, calle Burgense 24, 7.º, para sí y para sus hermanos y, no habiendo testado el fallecido, y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a 21 de diciembre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

2.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 9 de diciembre de 1991. — La Ilustrísima señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Nagistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Eugenio Echevarrieta Herrera, y dirigido por el Letrado señor García Romera, contra María Natividad Mazo Pozueta, José Antonio Ruisánchez Otero y Talleres Las Quintas, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Natividad Mazo Pozueta, José An-

tonio Ruisánchez Otero y Talleres Las Quintas, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.396.854 pesetas, importe del principal más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto, y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Demandada en ignorado paradero: «Talleres Las Quintas».

Dado en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

32.—7.560

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de emplazamiento

En la ciudad de Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Por tenerlo así acordado en autos de separación conyugal, seguidos a instancia de doña Ana María Lima de la Cal contra don Fernando Pablo Míguez Ruiz, a quien no ha sido posible emplazar en el domicilio facilitado por la actora, por no residir en el mismo desde hace tiempo, ignorándose el que pueda tener en la actualidad se emplaza por la presente a referido demandado, para que dentro del término de veinte días se persone en autos y con-

teste a la demanda, aperciéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Burgos, a 20 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

33.—3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0340/91, promovido por Banco Central, S.A., contra Dolores Baquedano Zueco, Alberto Alvarez Calvo, María Dolores Calvo palenzuela y Alberto Alvarez Carro, en reclamación de pesetas 2.875.523, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Dolores Baquedano Zueco y Alberto Alvarez Calvo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio (menor cuantía), seguidos en este Juzgado al número 576/83, a instancia de doña María Natividad Calvo Isla, con domicilio desconocido y en su nombre y representación al procurador señor Gutiérrez Moliner contra Banca López Quesada de Madrid, Alberto Calvo Isla y María Isla Herrero y en su nombre y representación el Procurador señor Gutiérrez Moliner, con fecha 29 de marzo de 1990 se practicó la diligencia de embargo, habiéndose acordeado el embargo de los siguientes bienes:

En Torquemada: Concepto de ganancial de don Claudio Calvo Lerma y su esposa, doña María Isla Herrero.

— Rústica: Terreno regadío, al sitio de El Borríco, número 30, de la hoja 12 del plano. Extensión de 4 hectáreas, 6 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.557, folio 43, Registro de Astudillo.

— Rústica: Terreno regadío, al sitio de Las Hazas, número 40, de la hoja 1 del plano. Extensión de 1 hectárea, 44 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.491, folio 163 de Astudillo.

Fincas en el término de Cordovilla la Real:

— Rústica: Terreno de secano al sitio de Cueta Solana, número 8, de la hoja 5 del plano. Extensión 2 hectáreas, 17 áreas. Inscrita en el tomo 1.489, folio 39, de Astudillo.

— Rústica: Terreno secano al sitio de Palomares, número 13, de la hoja 6 del plano. Extensión 64 áreas. Inscrita al tomo 1.489, folio 41. Registro de Astudillo.

— Rústica: Terreno secano al sitio de Cabanillas, número 7, de la hoja 9 del plano. Extensión 2 hectáreas y 22 áreas. Inscrita al tomo 1.489, folio 43, Registro de Astudillo.

— Rústica: Terreno de secano, al sitio de Cabanillas, número 10, de la hoja 9 del plano. Extensión 14 áreas y 2 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.489, folio 45, Registro de Astudillo.

— Rústica: Terreno de secano al sitio de Rambaquera, número 22 de la hoja 9 del plano. Extensión 1 hectárea, 2 áreas. Inscrita en el tomo 1.489, folio 47. Registro de Astudillo.

— Rústica: Terreno de secano, al sitio de Rambaquera, número 21 de la hoja 9 del plano. Extensión 1 hectárea, 13 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.489, folio 53 del Registro de Astudillo.

Fincas inscritas a favor de María Isla Herrero:

— Rústica: Terreno de regadío, al sitio de Las Revillas, número 18 de la hoja 12 del plano. Término de Torquemada. Extensión de 3 hectáreas y 50 áreas. Inscrita al tomo número 1.558, folio 147, Registro de Astudillo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte actora que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

4.—8.460

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez act. del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, núm. 298/91, promovidos por BNP España, S.A., representado por el Procurador César Gutiérrez Moliner, y dirigido por el Letrado señor Codón, contra María Isabel de los Santos López y José Antonio Morales Bautista, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Isabel de los Santos López y José Antonio Morales Bautista, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.077.042 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

49.—5.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 549/91, a instancia de don Cándido

Peña Rilova, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Burgos, representado por la Procurador señora Manero Barriuso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Vivienda del tercer piso, mano única, de la casa número 2 de la calle de San Gil. — Consta de dos habitaciones exteriores, una con alcoba; otra habitación interior, cocina y WC. y, mirando desde la calle, linda: por la derecha, con casa de Agustín Gil; por la izquierda, de herederos de don Rafael Dorado y, por la espalda, con las citadas casas. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y cinco metros cuadrados y le corresponde, como accesorio, la buhardilla de la izquierda, sita en la última planta. A esta vivienda a efectos de distribución de cargas y beneficios en los elementos comunes se le asignó un veinticinco por ciento del valor total del edificio del que forma parte».

Esta vivienda, como tal, no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, pero, al folio 200, tomo 1.505 del Archivo, libro 108 de Burgos, inscripción 5.ª, aparece la finca número 3.394, que corresponde a la totalidad de la casa sita en calle San Gil, número 2, antes 1. — Posteriormente, en la inscripción 6.ª, aparece ya segregado de la totalidad, un almacén que ocupa toda la superficie de la planta baja y el piso primero con su correspondiente buhardilla.

Por providencia de fecha 5 de diciembre, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio de edictos a doña Alicia, don Juan Cruz, doña Rosa, don Gerardo y don Fernando Martínez Acitores, cuyos domicilios se desconocen, herederos desconocidos, y a cuantas personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes.

Dado en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Roger Redondo Argüelles.

52.—6.660

#### *Cédula de notificación*

En autos de divorcio número 195/91, seguidos a instancia de doña Lucila Jiménez Iglesias, contra don Antonio Zafra Carmona y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 311. — En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de divorcio número 195/91, seguidos a instancia de doña Lucila Jiménez Iglesias, mayor de edad y vecina de Burgos, representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don Vicente García Alonso, contra don Antonio Zafra Carmona, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Lucila Jiménez Iglesias, frente a don Antonio Zafra Carmona, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto el vínculo matrimonial que unía a las partes, las cuales se regirán por las medidas aprobadas en la sentencia firme de separación matrimonial, todo ello sin especial pronunciamiento en materia de costas procesales. — Remítase, una vez firme esta resolución, testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248, 4.º,

de la L.O.P.J. 6/856 de 1 de julio. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado Roger Redondo Argüelles. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio Zafra Carmona, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

5.—6.120

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 273/90, seguido a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra José Antonio y Mateo Santamaría Rueda y contra sus esposas, acordándose en la misma que al ser la única cantidad ofrecida en la tercera subasta practicada de los bienes sometidos a garantía hipotecaria: vivienda sita en la calle San Ignacio, número 6, 1.º D, de Medina de Pomar, por el acreedor-ejecutante inferior al precio que sirvió de tipo para la segunda se le hace saber al codemandado que se encuentra en ignorado paradero que dentro de los nueve días puede pagar al acreedor, librando sus bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal prevenido.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación y requerimiento al demandado que se encuentra en ignorado paradero don José Antonio Santamaría Rueda y su esposa, expido el presente en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria (ilegible).

54.—3.420

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho**

#### *Cédula de notificación*

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 43/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Llerena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 43/91 por hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Carlos Jiménez Iglesias y Francisco Jiménez Iglesias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Jiménez Iglesias y Francisco Jiménez Iglesias como autores responsables de sendas faltas de hurto previstas y penadas en el artículo 587-1.º del Código Penal a la pena de arresto menor por tiempo de siete días para cada uno de ellos, y a que indemnizen solidariamente a la propiedad de la gasolinera sita en la carretera Burgos-Santander (término municipal de Villa-

toro) en diecisiete mil pesetas. Todo ello condenándoles como les condeno al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de 24 horas a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Jiménez Iglesias y Francisco Jiménez Iglesias, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

55.—5.400

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 859/91, a instancia de don Francisco Javier Guzmán Villareal y otros 19 más; contra resoluciones del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Burgos, de fechas 8, 9, 10, 11, 17, 22 y 28 de octubre de 1991, que desestiman sendos recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra acuerdos de 17 de junio de 1991, por los que se aprobaban las nóminas de los recurrentes, sobre indemnizaciones a los Secretarios de Ayuntamientos como Delegados de las Juntas Electorales de Zona, en el proceso electoral de 26 de mayo de 1991, y contra estos últimos acuerdos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

295.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 880/91, a instancia de don Segundo Angel Alonso Martínez, representado y dirigido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y Noreña, contra resolución del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Burgos, de fecha 8 de octubre de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 17 de junio anterior, por el que se aprobaba la nómina del recurrente, sobre indemnizaciones a los Secretarios de Ayuntamientos en cuanto Delegados de las Juntas Electorales de Zona, en el proceso electoral de 26 de mayo anterior y contra dicho acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

296.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 883/91, a instancia de don Carlos González Bárcena; contra resolución de 29 de octubre de 1991 del Ilustrísimo señor Director General de la Policía, que estima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Plaza de Grado, contra resolución del Jefe de la Comisaría Local de Miranda de Ebro, de 8 de febrero de 1991, e impone al recurrente don Carlos González Bárcena la sanción de apercibimiento, prevista en el artículo 28.1.3b de la Ley Orgánica 2/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

297.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 913/91, a instancia de don Felicísimo González Hermosilla; contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 25-10-91, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 20-9091, contra una sanción por falta leve impuesta con fecha 26-8-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

298.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 917/91, a instancia de don Alberto Bacigalupe Varela, como Presidente de la Asociación Vejarua de Burgos; contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 27 de septiembre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 31 de octubre de 1991, que aprueba la ordenanza municipal de medio ambiente, reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

299.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 785/1991, a instancia de don Elías Alberto López Rivas, representado por la Procuradora doña Teresa Palacios Sáez, contra resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos, de fecha 24 de diciembre de 1991, expediente 6706/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

331.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 834/91, a instancia de don Pedro José Rodríguez de Torres y de Meana; contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 8 de octubre de 1991, en expediente de reclamación de los derechos económicos reconocidos a los Secretarios de Ayuntamiento por el R.D. 421/1991 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», de 6 de abril de 1991, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

332.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 864/91, a instancia de don Roberto Cubillas Pérez y don Jacinto García Hernando; contra resolución del Ministerio del Interior, de 23 de octubre de 1991, en expediente 155337, por la que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 13 de julio de 1990, que sancionaba al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes con fin de que les

sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

333.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 844/91, a instancia de don José María Camarero Vitores; contra resolución de 21 de noviembre de 1991, dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 8 de abril de 1991, en la que se impuso multa de 5.000 pesetas y retirada del permiso de armas al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

334.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 770/91, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S.A., representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Ilustrísimo señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 12 de septiembre de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acta de prueba preconstituida incoada a Castellana de Publicidad Exterior, S.A., por la publicidad exhibida en sus vallas durante el primer trimestre de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

396.—3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Servicio Territorial**

Intentado a través del Servicio de Correos la notificación de la resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

se pone en conocimiento de don Rafael Cano García, contra quien se tramita expediente sancionador núm. G.R. 1375/90, por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la resolución del expediente, así como la liquidación de tasas y otros derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n., haciéndole saber:

1. — Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la liquidación que se le facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), en el establecimiento de crédito y número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a esta notificación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de esta resolución, artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. — Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la notificación.

3. — Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por vía de apremio con todos los gastos a su costa.

Burgos, 23 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.  
12.—4.680

6. — El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1992, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios. El desdoblado siempre será a cuenta del propietario que retire los árboles.

7. — Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8. — Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9. — La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, s/n., planta 4.ª).

Burgos, 23 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.  
82.—9.540

### **Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de Treviño II (Burgos)**

Con motivo del amojonamiento en la zona de Concentración Parcelaria de Treviño II (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1. — Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1990-91 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en que no se haya realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2. — Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1990-91 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3. — Las parcelas que tengan sembradas patatas remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1990-91 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y en todo caso a partir del 31 de diciembre de 1991.

4. — En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etcétera, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y en todo caso a partir del día 31 de diciembre de 1991.

5. — El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1991, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. Los antiguos propietarios que retiren árboles están obligados a retirar también los tocones correspondientes.

## **GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA**

### **Secretaría General**

Intentada sin efecto la notificación de resolución, formulada por este Gobierno Civil en el expediente sancionador número 1134/91, incoado a don Vicente Patricio Espada Franco, con domicilio último en calle Alfonso VI, 59, de Miranda de Ebro, Burgos, por presunta infracción al art. 293, punto 1, epígrafe 11 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre («B.O.E.» número 241, de 8 de octubre de 1990), y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se publica el presente edicto concediéndole audiencia para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, pueda alegar cuantas razones estime convenientes en su defensa, acompañe los documentos que crea necesarios y aporte la prueba precisa en apoyo de aquéllas.

Tarragona, 4 de diciembre de 1991. — El Gobernador Civil accidental, Antoni Pujol i Niubó.  
83.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del Convenio Colectivo correspondiente a la empresa «Montefibre Hispania, S.A.», de Miranda de Ebro (Burgos).

Advertido error en el texto del Convenio Colectivo correspondiente a la empresa «Montefibre Hispania, S.A.», vigente hasta el 31 de diciembre de 1992 en su artículo 10. — Plus turnicidad cambios de turno:

Donde dice:

Coef.	3 Trien.
1,20	8.550

Debe decir:

Coef.	3 Trien.
1,20	8.500

Art. 22. — Jornada laboral.

C) Aplicación: Personal en semiturnos:

Donde dice:

— Con descansos habituales en sábados, domingos y festivos.

Debe decir:

— Sin descansos habituales en sábados, domingos y festivos.

Art. 23. — Vacaciones anuales retribuidas:

Donde dice:

— Del 3-06 al 20-07 Incl. Módulos.

Debe decir:

— Del 3-07 al 20-7 Incl. Módulos.

Burgos, 20 de diciembre de 1991. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

35.—3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores

del Convenio Colectivo correspondiente a la empresa «Plas-timetal, S.A.», de Burgos.

Advertido error en el texto del Convenio Colectivo correspondiente a la empresa «Plas-timetal, S.A.», vigente del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1992 en su anexo «tablas salariales año 1991» se ha dejado de publicar la hoja segunda de mentado anexo, la cual, y para su publicación, se une a la presente resolución.

Burgos, 23 de diciembre de 1991. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

	Salario base Ptas./mes	Prima carencia Incentivo Ptas. Día × 25/300 año	Total anual
<i>Personal Administrativo:</i>			
Jefe de 1. <sup>a</sup>	99.760	595	1.575.140
Jefe de 2. <sup>a</sup>	95.346	595	1.513.344
Cajero más de 1.000 trabajadores	99.760	595	1.575.140
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	95.346	595	1.513.344
Auxiliar de Caja	81.293	550	1.303.102
Cajero de menos de 250 trabajadores	90.775	595	1.449.350
Oficial de Primera	90.775	595	1.449.350
Oficial de Segunda	86.436	563	1.379.004
Auxiliar Administrativo	81.293	550	1.303.102
Viajante	90.775	595	1.449.350
<i>Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller:</i>			
Jefe de Taller	99.760	595	1.575.140
Maestro de Taller	95.346	595	1.513.344
Maestro de Segunda	90.775	595	1.449.350
Contramaestre	95.346	595	1.513.344
Encargado	90.775	595	1.449.350
Capataz de Especialista y Peones	81.293	550	1.303.102
<i>Técnicos de Oficina:</i>			
Delineante Proyectista	99.760	595	1.575.140
Dibujante Proyectista	95.346	595	1.513.344
Delineante de Primera	90.775	595	1.449.350
Práctico de Topografía	90.775	595	1.449.350
Fotógrafo	90.775	595	1.449.350
Delineante de Segunda	86.436	563	1.379.004
Reproductor Fotográfico	81.293	550	1.303.102
Calcador	81.293	550	1.303.102
Archivero y Bibliotecario	86.436	563	1.379.004
Reproductor y Archivero de Planos	80.512	536	1.287.968
Auxiliar	81.293	550	1.303.102

	Salario base Ptas./mes	Prima carencia Incentivo Ptas. Día × 25/300 año	Total anual
<i>Técnicos de Oficina y Organización Científica del trabajo:</i>			
Jefe de Primera . . . . .	99.760	595	1.575.140
Jefe de Segunda . . . . .	95.346	595	1.513.344
Técnico de Organización de 1. <sup>a</sup> . . . . .	90.775	595	1.449.350
Técnico de Organización de 2. <sup>a</sup> . . . . .	86.436	563	1.379.004
Auxiliar de Organización . . . . .	81.293	550	1.303.102
			36.—4.725

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización telefónica subterránea con el río San Miguel (dos cruzamientos), arroyo El Vergel, arroyo Santa María, arroyo Vallejo Paúl, arroyo Cirujano, arroyo Carredonda, arroyo La Morilla, arroyo Las Quintanillas, arroyo Machicomales, arroyo El Molino, arroyo Valle de la Vina, arroyo Valle Mingocillos y arroyo La Ermita, en los términos municipales de Mamolar y Pinilla de los Barruecos (Burgos).

### INFORMACION PÚBLICA

La descripción de las obras es:

En el río San Miguel y los arroyos El Vergel y Santa María se efectuará 31,5 m. de canalización de 2 c. P.V.C. Ø 110 para cruzar el río y los arroyos, enterrado a una profundidad mínima de 1 m. entre el lecho de río y la parte superior de prisma de hormigón.

En los arroyos Vallejo Paúl, Cirujano, Carredonda, La Morilla y Las Quintanillas, se efectuarán 31 m. de canalización de 2 c. P.V.C. Ø 110 mm. para cruzar los arroyos, enterrado a una profundidad mínima de 1 m. entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

En los arroyos Machicomales, el Molino, Valle de la Vina, Valle Mingocillos y La Ermita, se efectuarán 38 m. de canalización de 2 c. P.V.C. Ø 110 mm. para cruzar los arroyos, enterrado a una profundidad mínima de 1 m. entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

En el río San Miguel se efectuarán 7 m. de canalización de 2 c. P.V.C. Ø 110 mm. para cruzar el río, enterrado a una profundidad mínima de 1 m. entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-12858/91).

Valladolid, 26 de noviembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

7635.—6.660

El Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización

telefónica subterránea con los arroyos Antilla, Las Cortinas, El Lanzón, La Carga (dos cruzamientos) y río Hormazuela, en el término municipal de Hormaza (Burgos).

### INFORMACION PÚBLICA

La descripción de las obras es:

En el arroyo Antanilla se efectuará 6 m. de canalización de 2 c. P.V.C. 110 mm. Ø para cruzar el arroyo, enterrado a una profundidad mínima de 1 m. entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

En los arroyos Las Cortinas, El Lanzón y La Carga se efectuará 27 m. de canalización de 2 c. P.V.C. 110 mm. Ø para cruzar los arroyos, enterrado a una profundidad mínima entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

En el arroyo La Carga y el río Hormazuela se efectuará 37 m. de canalización de 2 c. P.V.C. 110 mm. Ø para cruzar el arroyo y el río, enterrado a una profundidad mínima entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón de 1 m. en el arroyo de La Carga, y 1,50 m. en el río Hormazuela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-12857/91).

Valladolid, 26 de noviembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

7636.—5.040

Don Nicolás del Pino Herrera, con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

### INFORMACION PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 15 árboles situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje «Hernar», término municipal de Salas de los Infantes.

El perímetro es de 0,80 m. a 1 m., a una altura de 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C12461/91).

Valladolid, 9 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

166.—3.240

Don Emiliano Vivar González, con domicilio en Estépar (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento del río Hormazuela, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos), con destino al riego de 32 a. y 60 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Celada del Camino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20086-BU).

Valladolid, 18 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

189.—3.240

Doña Filomena Pardo García, con domicilio en Cayuela (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Los Ausines, en el término municipal de Cayuela (Burgos), con destino a riego de 1 Ha. 19 a. y 40 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10597-BU).

Valladolid, 18 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

210.—3.000

Don Fernando Guerra Ortega, con domicilio en Palacios de Riopisuerga (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovecha-

miento del río Pisuegra, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 1 Ha. 51 a. y 20 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Celada del Camino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20110-BU).

Valladolid, 17 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

211.—3.060

Don Perpetuo Gómez Martínez, con domicilio en Conde Lozano, número 13, 2.º B, de Burgos, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, entubado con anillos prefabricados de hormigón de ø 2 m. y 0,50 m. de altura cada uno, quedando un anillo por encima del terreno para protección del pozo. Este anillo irá cubierto por una tapa de hormigón que tendrá una trampilla de 0,80 cm. para introducir la bomba para extraer el agua.

El caudal de agua solicitado es de 1,9 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 4,94 l./seg. a una altura manométrica de 23 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 87, polígono 5, en el término municipal de Rioseras (Burgos), y cuya superficie es de 3,8020 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-16383/91).

Valladolid, 19 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

212.—4.860

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva nú-

mero uno de Burgos, a doña María Dolores Antón Rupérez y don Pedro de las Heras Santiago, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de junio de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Dolores Antón Rupérez los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomó: 2.664. — Folio: 238. — Finca: 10.797. — Urbana: Local en la planta baja, número 2 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle Arzobispo Pérez Platero, señalada con el número 2, fachada a la calle Francisco Grandmontagne y hoy también a la calle de Nueva Apertura, sin denominación, con una superficie aproximada de 41 m.<sup>2</sup> y 60 dm.<sup>2</sup>, teniendo su acceso por la calle de Nueva Apertura indicada, sin denominación, a la que tiene únicamente fachada y sus límites son: norte, local número 44 del régimen de propiedad adquirido a don Irineo Peña Ruiz; sur, local número 43 del mismo régimen, que compró doña Mercedes Isabel Vázquez Piñero; este, con calle de Nueva Apertura, sin denominación, por donde tiene su entrada, y oeste, rampa de bajada al sótano. Tiene una cuota de participación por razón de comunidad de 1,47 por 100.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, según certificaciones de descubierto números 91/1067/82, 91/1068/83 y 91/1069/84, ejercicio 1989.

Débitos: 188.622 pesetas de principal, más 37.723 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de Desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio

Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 27 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

188.—12.600

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a don Bernardo Escudero Jiménez, con domicilio en Camino Hondo, bloque B, 1.º D de Burgos, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 13-03-1989 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Bernardo Escudero Jiménez los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Piso primero mano derecha, subiendo por la escalera de la casa sita en Burgos, en el Camino Hondo de San Pedro a Quintanadueñas, sin número, letra B. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y ropero, procedidas todas las piezas de un pequeño vestíbulo. Linda, por su frente, al oeste, mirando desde la calle, con parcela de Laurentina González y Oliva Fernández, y éstas con el Camino Hondo dicho; por la derecha o sur, piso primero mano izquierda; por la izquierda o norte, parcela del señor Hermosilla, y por el fondo o este con parcela de Laurentina y Oliva Fernández. Tiene una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Con una cuota-valor del 13,10 por 100.

Débitos: 65.337 pesetas de principal, más 13.067 pesetas de recargo de apremio, más las costas y gastos de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Autónomos y Agrario Cuenta Ajena de los ejercicios 1985 y 1987.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento citado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a don Bernardo Escudero Jiménez y doña Victoria Giménez Iglesias, y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de quince días para nombrar Perito tasador del bien inmueble embargado, con la advertencia que transcurrido el expresado plazo sin haberlo designado se entenderá que renuncian al citado derecho.

Burgos, 8 de enero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

208.—7.200

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a Hermanos López Exclusivas, S.L., por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 11 de octubre de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Hermanos López Exclusivas, S.L., los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, y transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedéase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo BU-0193-K, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniendo que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a la citada sociedad para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/01 las llaves de contacto y la documentación del vehículo, con la advertencia de que de no entregarlas serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General de los ejercicios 1987 y 1991.

Débitos: 1.470.960 pesetas de principal, más 294.192 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá presentarse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General en Burgos, en plazo de ocho días, manifestando que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Real Decreto.

Burgos, 8 de enero de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

209.—5.040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro**

*Subasta de bienes muebles*

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/134, que se instruye en esta Unidad de Re-

caudación a nombre de Flika, S.A.L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 11 de diciembre de 1989, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Flika, S.A.L., embargados por diligencia de fecha 24 de octubre de 1988 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 9 de marzo de 1992, a las 10 horas, en nuestras oficinas sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («Boletín Oficial del Estado» 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica en cada uno de los tres lotes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero. — Descripción y tipo: Cámara frigorífica de 10 metros cúbicos de capacidad aproximada, marca «Kelvinator», con funcionamiento regular entre 4 y 7 grados centígrados, dotado de elementos de regulación, conexión eléctrica y elementos adicionales. El tipo en primera licitación es de 650.000 pesetas y en segunda 487.950 pesetas.

Lote segundo. — Descripción y tipo: Vitrina frigorífica expositora, marca «Capelly», de dos metros y medio de longitud, dotada de elementos de regulación e iluminación. Tipo en primera licitación 175.500 pesetas y en segunda 131.625 pesetas.

Lote tercero. — Descripción y tipo: Máquina cortadora de fiambre, marca «Braher Internacional», modelo 28 y fabricada en aluminio. Tipo en primera licitación 105.900 pesetas y en segunda 79.425 pesetas.

Segundo: Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Antonio Romero Pinto y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en cuanto al lote primero en el puesto núm. 38-39 de la plaza de Abastos y en cuanto a los lotes segundo y tercero, en la calle Leopoldo Lewin, 23 bajo, ambos de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta en única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 23 de enero de 1992. — La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

524.—16.380

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno del Ayuntamiento acuerda solicitar un préstamo de 4.243.356 pesetas a la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, para financiar las obras de «distribución red de aguas. 2.ª fase», que devengará el tipo de interés básico del Banco de España vigente en cada momento, por el plazo máximo de diez años.

Se somete el expediente a información pública, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Huerta de Rey, 17 de enero de 1992. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

488.—3.000

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el coeficiente sobre el impuesto de Actividades Económicas y la Ordenanza Fiscal que lo regula, se expone el expediente al público por término de 30 días para su examen y reclamaciones.

Anexo: Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre actividades económicas.

Art. 1.º — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, el coeficiente del I.A.E. aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º — Para todas las actividades ejercidas en este término Municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1 por 100.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ciruelos de Cervera, 27 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Jorge Luis Martínez Martínez.

100.—3.000

### Ayuntamiento de Frandovínez

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1991, el expediente de suplemento de créditos n.º 1/91, el mismo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, al objeto de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El suplemento a que se contrae, resumido a nivel de capítulos es como sigue:

Capítulo I. — Consignación anterior, 823.220; aumento, 707; total, 823.927 pesetas.

Capítulo II. — Consignación anterior, 2.026.397; aumento, 657; total, 2.027.054 pesetas.

Total suplementado, 1.364 pesetas.

Así mismo se acordó que en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivo sin más trámite.

Frandovínez, 20 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

93.—3.000

### Ayuntamiento de Cantabrana

De acuerdo en lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada, en sesión de 9 de noviembre de 1991 del Pleno de la Corporación, al Presupuesto General para el ejercicio de 1991, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.089.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 35.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 206.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 365.000 pesetas.

Total ingresos: 2.095.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración de personal, 815.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 1.270.000 pesetas.

- 4. Transferencias corrientes, 10.000 pesetas.
  - Total gastos: 2.095.000 pesetas.
- 149.—3.060

*Catálogo de puestos de trabajo que se propone integren la plantilla de la Corporación*

Reservados a funcionarios de carrera con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Situación administrativa: Ocupada en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cantabrana, 30 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
148.—3.000

**Ayuntamiento de Rucandio**

De acuerdo en lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada, en sesión de 5 de noviembre de 1991 del Pleno de la Corporación, al Presupuesto General para el ejercicio de 1991, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

**INGRESOS**

- A) *Operaciones corrientes:*
    - 1. Impuestos directos, 1.510.000 pesetas.
    - 2. Impuestos indirectos, 125.000 pesetas.
    - 3. Tasas y otros ingresos, 975.000 pesetas.
    - 4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
    - 5. Ingresos patrimoniales, 1.100.000 pesetas.
  - B) *Operaciones de capital:*
    - 7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
- Total ingresos: 5.210.000 pesetas.

**GASTOS**

- A) *Operaciones corrientes:*
    - 1. Remuneración de personal, 840.000 pesetas.
    - 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 3.140.000 pesetas.
    - 4. Transferencias corrientes, 1.160.000 pesetas.
  - B) *Operaciones de capital:*
    - 8. Variación de activos financieros, 70.000 pesetas.
- Total gastos: 5.210.000 pesetas.
- 146.—3.060

*Catálogo de puestos de trabajo que se propone integren la plantilla de la Corporación*

Reservados a funcionarios de carrera con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Situación administrativa: Ocupada en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Rucandio, 26 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
147.—3.000

**Ayuntamiento de Padrones de Bureba**

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada, en sesión de 12 de noviembre de 1991 del Pleno de la Corporación, al Presupuesto General para el ejercicio de 1991, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

**INGRESOS**

- A) *Operaciones corrientes:*
    - 1. Impuestos directos, 950.000 pesetas.
    - 3. Tasas y otros ingresos, 375.000 pesetas.
    - 4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
    - 5. Ingresos patrimoniales, 1.450.000 pesetas.
  - B) *Operaciones de capital:*
    - 7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.
- Total ingresos: 4.275.000 pesetas.

**GASTOS**

- A) *Operaciones corrientes:*
    - 1. Remuneración de personal, 680.000 pesetas.
    - 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 1.545.000 pesetas.
    - 4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.
  - B) *Operaciones de capital:*
    - 6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 4.275.000 pesetas.
- 150.—3.060

*Catálogo de puestos de trabajo que se propone integren la plantilla de la Corporación*

Reservados a funcionarios de carrera con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Situación administrativa: Ocupada en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Padrones de Bureba, 31 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).  
151.—3.000

**Ayuntamiento de Coruña del Conde**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1991, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acordó con carácter provisional el establecimiento de los precios públicos por:

- Precio público por tránsito de ganado.
- Y la Ordenanza reguladora.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesta al público en la Secretaría por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos referidos más arriba, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Coruña del Conde, 2 de enero de 1992. — El Alcalde, Elías García Aguilar.

139.—3.000

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento el coeficiente sobre el impuesto de actividades económicas y la Ordenanza fiscal que lo regula, se expone el expediente al público por término de treinta días para su examen y reclamaciones.

Anexo. — Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas:

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, el coeficiente del I.A.E. aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,20.

Disposición final. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Coruña del Conde, 2 de enero de 1992. — El Alcalde, Elías García Aguilar.

140.—3.000

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 1991, la aprobación del expediente número 1/91 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0. — Consignación anterior, 8.664.327 pesetas. Consignación final, 8.664.327 pesetas.

#### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Consignación anterior, 20.298.120 pesetas. Aumentos, 914.500 pesetas. Bajas, 199.500 pesetas. Consignación final, 21.013.120 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 17.546.321 pesetas. Aumentos, 1.385.000 pesetas. Consignación final, pesetas 18.931.321.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 125.000 pesetas. Consignación final, 125.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. — Consignación anterior, 18.776.000 pesetas. Bajas, 2.100.000 pesetas. Consignación final, pesetas 16.676.000.

Total presupuesto: Consignación anterior, 65.409.768 pesetas. Consignación final, 65.409.768 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer

recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Palacios de la Sierra, 8 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

195.—3.000

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el expediente de contratación directa para la adquisición, por compraventa, de un edificio de propiedad particular, sito en la calle Fernán González, número 4, de Salas de los Infantes, para destinarlo a Centro Social y de Servicios, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia», a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, que de producirse serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones, el pliego quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Salas de los Infantes, 7 de enero de 1992. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

190.—3.000

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, financiando con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Ibeas de Juarros, 30 de diciembre de 1991. — El Presidente, Carlos Palacios Ibeas.

193.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1991, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones

que se consideren pertinentes, por persona legitimada para ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamación alguna al respecto durante el plazo señalado, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Quintanilla del Agua, 8 de enero de 1992. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

196.—3.000

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada, en sesión de 13 de noviembre de 1991 del Pleno de la Corporación, al Presupuesto General para el ejercicio de 1991, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.980.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 325.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.240.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 145.000 pesetas.

Total ingresos: 3.690.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración de personal, 1.205.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 935.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.550.000 pesetas.

Total gastos: 3.690.000 pesetas.

197.—3.240

### Catálogo de puestos de trabajo que se propone integren la plantilla de la Corporación

Reservados a funcionarios de carrera con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Situación administrativa: Ocupada en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Aguas Cándidas, 31 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

198.—3.000

### Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, el expediente de modificación de créditos, número 2/91, dentro del Presupuesto Municipal Único del ejercicio 1991, queda expuesto al público, por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas por las personas y Entidades legitimadas al efecto.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo de aprobación inicial, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, con arreglo a lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación inicial y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, 24 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

194.—3.000

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1991 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.183.021 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 354.157 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.542.644 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 23.050.023 pesetas.
7. Transferencias de capital, 8.331.956 pesetas.

Total Estado de Ingresos: 35.461.801 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 5.612.776 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 6.673.722.
4. Transferencias corrientes, 9.414.307 pesetas.
6. Inversiones reales, 13.760.996 pesetas.

Total Estado de Gastos: 35.461.801 pesetas.

#### Plantilla de personal

- 1 Secretario-Interventor.
- 1 Oficial Administrativo.
- 1 Peón.

Agrupados con Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna. Huerta de Arriba, 17 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

213.—3.000

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el coeficiente sobre el impuesto de actividades económicas y la Ordenanza fiscal que lo regula, se expone el expediente al público para su examen y reclamaciones.

Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Registro General.

Plazo: Treinta días.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

#### ANEXO

##### *Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas*

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente del I.A.E. aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1,4.

Art. 3. — Se recomienda la Gestión Tributaria del I.A.E. a la Administración del Estado.

Art. 4. — Se delega en la Excm. Diputación Provincial el cobro del I.A.E.

Disposición final. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1992 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Huerta de Arriba, 17 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

214.—3.000

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, el Proyecto Técnico de Rehabilitación del Edificio del Cuartel, para residencia de Internado de Centro Ocupacional de Minusválidos redactado por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias, por importe de 16.725.862 pesetas, se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental, 9 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

235.—3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 0000.000.018703.1 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 0000.000.097701.9 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 0000.000.124084.7 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 0011.000.013646.4 de Oficina Urbana 2.

L.O. núm. 0012.000.008263.3 de Oficina Urbana 3.

L.O. núm. 0012.000.009769.8 de Oficina Urbana 3.

L.O. núm. 0012.000.011884.1 de Oficina Urbana 3.

L.O. núm. 0013.000.008311.8 de Oficina Urbana 4.

L.O. núm. 0099.000.001672.9 de Oficina Urbana 17.

L.O. núm. 0018.000.025681.2 de Oficina de Aranda de Duero OP.

L.O. núm. 0110.000.000272.4 de Oficina de Aranda de Duero U-2.

L.O. núm. 0028.000.003418.4 de Oficina de Huerta de Rey.

L.O. núm. 0040.000.000014.9 de Oficina de Monasterio de Rodilla.

L.E. núm. 0005.020.064614.8 de Oficina Urbana 15.

L.E. núm. 0104.020.000280.6 de Oficina Urbana 22.

P.F. núm. 0000.041.001214.9 de Oficina Principal. Casa Cordón.

P.F. núm. 0023.012.003319.1 de Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

576.—3.600

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001.115105-8. Of. C/. Miranda.

Lbta. núm. 3000-002-019237-4. Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-002-026385-2. Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-002-052110-1. Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-014-002131-3. Of. Cerezo de Río Tirón.

Lbta. núm. 3000-028-023084-9. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-033-002204-8. Of. Poza de la Sal.

Lbta. núm. 3000-033-002651-0. Of. Poza de la Sal.

Lbta. núm. 3000-038-002471-2. Of. Santa María del Campo.

Lbta. núm. 3000-055-511231-8. Of. Juan XXIII.

Lbta. núm. 3000-081-000311-2. Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-088-802187-1. Of. Lain Calvo.

Plazo núm. 3018-091-000617-1. Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-176-011534-4. Of. Regumiel de la Sierra.

Lbta. núm. 3000-208-009673-5. Of. Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

495.—3.000

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CASTILLA Y LEON

Ha causado baja en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo doña Elena Gómez Ceballos, que ejercía en la ciudad de Burgos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general paa que, dentro del plazo de tres meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 8 de enero de 1992. — El Presidente, Emiliano García de Blas.

483.—3.000